

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

PROVEIDO DEIA 107-1511-2021

De 15 de Noviembre de 2021

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **PUENTES Y CALZADAS INFRAESTRUCTURAS, S.L.U. SUCURSAL PANAMÁ**, cuyo Representante Legal es el señor **ISMAEL BARRAL NOYA** con número de cédula No. E-8-169914, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: “**EXTRACCIÓN DE MATERIAL PÉTREO DE RÍO VARADERO, ACOPIO DE MATERIAL Y PLANTA TRITURADORA, PARA PROYECTO DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE LA VIA ATALAYA – MARIATO – QUEBRO – LAS FLORES Y MEJORAMIENTO DEL RAMAL A VARADERO, PROVINCIA DE VERAGUAS PANAMÁ**”.

Que en virtud de lo antedicho, el día 12 de noviembre de 2021, el señor **ISMAEL BARRAL NOYA**, presentó ante el MiAMBIENTE, el EsIA, Categoría II denominado “**EXTRACCIÓN DE MATERIAL PÉTREO DE RÍO VARADERO, ACOPIO DE MATERIAL Y PLANTA TRITURADORA, PARA PROYECTO DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE LA VIA ATALAYA – MARIATO – QUEBRO – LAS FLORES Y MEJORAMIENTO DEL RAMAL A VARADERO, PROVINCIA DE VERAGUAS PANAMÁ**” ubicado en el corregimiento de El Cacao, distrito de Mariato, provincia de Veraguas, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **ALEX CRUZ** y **CARLOTA SANDOVAL** personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el MiAMBIENTE, mediante las resoluciones **IRC-029-2008** e **IAR-049-2000**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MiAMBIENTE, para realizar EsIA.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 15 de noviembre 2021, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría II, denominado “**EXTRACCIÓN DE MATERIAL PÉTREO DE RÍO VARADERO, ACOPIO DE MATERIAL Y PLANTA TRITURADORA, PARA PROYECTO DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE LA VIA ATALAYA – MARIATO – QUEBRO – LAS FLORES Y MEJORAMIENTO DEL RAMAL A VARADERO, PROVINCIA DE VERAGUAS PANAMÁ**”, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MIAMBIENTE,

R E S U E L V E:

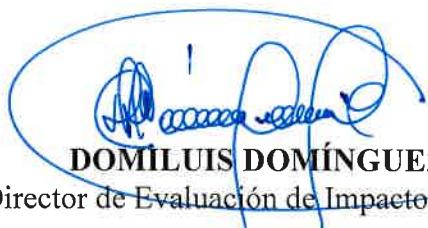
**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II, del proyecto denominado “**EXTRACCIÓN DE MATERIAL PÉTREO DE RÍO VARADERO, ACOPIO DE MATERIAL Y PLANTA TRITURADORA, PARA PROYECTO DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE LA VIA ATALAYA – MARIATO – QUEBRO – LAS FLORES Y MEJORAMIENTO DEL RAMAL A VARADERO, PROVINCIA DE VERAGUAS PANAMÁ**” promovido por la sociedad **PUENTES Y CALZADAS INFRAESTRUCTURAS, S.L.U. SUCURSAL PANAMÁ**.

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del EsIA correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 15 días, del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

CÚMPLASE,

  
**DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

**INFORME DE ADMISIÓN**

**REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

**I. DATOS GENERALES**

FECHA DE INGRESO :	12 DE NOVIEMBRE DE 2021
FECHA DE INFORME:	15 DE NOVIEMBRE DE 2021
PROYECTO:	EXTRACCIÓN DE MATERIAL PÉTREO DE RÍO VARADERO, ACOPIO DE MATERIAL Y PLANTA TRITURADORA, PARA PROYECTO DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE LA VIA ATALAYA – MARIATO – QUEBRO – LAS FLORES Y MEJORAMIENTO DEL RAMAL A VARADERO, PROVINCIA DE VERAGUAS PANAMÁ
CATEGORÍA:	II
PROMOTOR:	PUENTES Y CALZADAS INFRAESTRUCTURAS, S.L.U. SUCURSAL PANAMÁ
CONSULTORES:	ALEX CRUZ IRC-029-2008 CARLOTA SANDOVAL IAR-049-2000
UBICACIÓN:	PROVINCIA DE VERAGUAS, DISTRITO DE MARIATO, CORREGIMIENTO DE EL CACAO

**II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

El proyecto consiste en la extracción de 100,000 m<sup>3</sup> de grava del río Varadero, acopio de material e instalación de una cantera para la trituración del material extraído, para obtener grava de diferentes diámetros para utilizarla en la construcción del proyecto “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE LA VIA ATALAYA – MARIATO –QUEBRO – LAS FLORES Y MEJORAMIENTO DEL RAMAL A VARADERO, PROVINCIA DE VERAGUAS PANAMÁ”

**III. FUNDAMENTO DE DERECHO**

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

**IV. VERIFICACION DE CONTENIDO**

Conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el EsIA, Categoría II, del proyecto denominado: “**EXTRACCIÓN DE MATERIAL PÉTREO DE RÍO VARADERO, ACOPIO DE MATERIAL Y PLANTA TRITURADORA, PARA PROYECTO DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE LA VIA ATALAYA – MARIATO – QUEBRO – LAS FLORES Y MEJORAMIENTO DEL RAMAL A VARADERO, PROVINCIA DE VERAGUAS PANAMÁ**”, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.



## V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el EsIA Categoría II del proyecto denominado: **“EXTRACCIÓN DE MATERIAL PÉTREO DE RÍO VARADERO, ACOPIO DE MATERIAL Y PLANTA TRITURADORA, PARA PROYECTO DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE LA VIA ATALAYA – MARIATO – QUEBRO – LAS FLORES Y MEJORAMIENTO DEL RAMAL A VARADERO, PROVINCIA DE VERAGUAS PANAMÁ”**, promovido por la sociedad PUENTES Y CALZADAS INFRAESTRUCTURAS, S.L.U. SUCURSAL PANAMÁ.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Marianela Caballero".  
**MARIANELA CABALLERO**  
Evaluador de Estudios de Impacto  
Ambiental

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Analilia Castillero P.".  
**ANALILIA CASTILLERO P.**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

A handwritten signature in blue ink, enclosed in an oval shape, appearing to read "Domiluis Domínguez E.".  
**DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**CATEGORÍA II**

**Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO No. 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009**

PROYECTO: EXTRACCIÓN DE MATERIAL PÉTREO DE RÍO VARADERO, ACOPIO DE MATERIAL Y PLANTA TRITURADORA, PARA PROYECTO DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE LA VÍA ATALAYA – MARIATO – QUEBRO – LAS FLORES Y MEJORAMIENTO DEL RAMAL A VARADERO, PROVINCIA DE VERAGUAS PANAMÁ.

PROMOTOR: PUENTES Y CALZADAS, INFRAESTRUCTURAS, S.L.U. SUCURSAL PANAMÁ.

UBICACIÓN: PROVINCIA DE VERAGUAS, DISTRITO DE MARIATO, CORREGIMIENTO DE EL CACAO

Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-II-M-108-2021

FECHA DE ENTRADA: 12 DE NOVIEMBRE 2021

REALIZADO POR (CONSULTORES): ALEX CRUZ Y CARLOTA SANDOVAL

REVISADO POR: MARIANELA CABALLERO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	x		
2.0	<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	x		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; d) Página web; e) Nombre y registro del consultor.	x		
2.2	Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado	x		
2.3	Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad;	x		
2.4	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad;	x		
2.5	Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad;	x		
2.6	Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado;	x		
2.7	Descripción del plan de participación pública realizado;	x		
2.8	Las fuentes de información utilizadas (bibliografía)	x		
3	<b>INTRODUCCIÓN</b>	x		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	x		
3.2	<b>Categorización:</b> Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	x		
4	<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	x		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.	x		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM, y copia del recibo de pago, por los trámites de la evaluación.	x		
5	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>	x		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.	x		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.	x		
5.3	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.	x		

5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	x		
5.4.1	Planificación	x		
5.4.2	Construcción/ejecución	x		
5.4.3	Operación	x		
5.4.4	Abandono	x		
5.4.5	Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase	x		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	x		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	x		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	x		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	x		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	x		
5.7.1	Sólidos	x		
5.7.2	Líquidos	x		
5.7.3	Gaseosos	x		
5.7.4	Peligrosos	x		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	x		
5.9	Monto global de la inversión	x		
6	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>	x		
6.1	Formaciones geológicas regionales	x		
6.1.2	Unidades geológicas locales	x		
6.3	Caracterización del suelo	x		
6.3.1	La descripción del uso de suelo	x		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	x		
6.3.3	Capacidad de uso y aptitud	x		
6.4	Topografía	x		
6.4.1	Mapa Topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50,000	x		
6.5	Clima	x		
6.6	Hidrología	x		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	x		
6.6.1.a	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	x		
6.6.1.b	Corrientes, mareas y oleajes	x		
6.6.2	Aguas subterráneas	x		
6.7	Calidad de aire	x		
6.7.1	Ruido	x		
6.7.2	Olores	x		
6.8	Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área	x		
6.9	Identificación de los sitios propensos a inundaciones	x		
6.10	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	x		
7	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>	x		
7.1	Característica de la Flora	x		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	x		
7.1.2	Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	x		
7.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000	x		
7.2	Característica de la fauna	x		
7.2.1	Inventario de especies, amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción	x		
7.3	Ecosistemas frágiles	x		
7.3.1	Representatividad de los ecosistemas	x		
8	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>	x		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	x		
8.2	Característica de la población (nivel cultural y educativo)	x		

8.2.1	Índices demográficos, sociales y económicos	x		
8.2.3	Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas	x		
8.2.4	Equipamiento, servicios, obras de infraestructuras y actividades económicas	x		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	x		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	x		
8.5	Descripción del paisaje	x		
9.0	<b>IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS</b>	x		
9.1	Análisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas	x		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	x		
9.3	Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de la acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas y c) las características ambientales del área de influencia involucrada	x		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	x		
10.0	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>	x		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.	x		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	x		
10.3	Monitoreo	x		
10.4	Cronograma de ejecución	x		
10.5	Plan de participación ciudadana	x		
10.6	Plan de prevención de riesgos	x		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	x		
10.8	Plan de educación ambiental	x		
10.9	Plan de contingencia	x		
10.10	Plan de recuperación ambiental y de abandono	x		
10.11	Costos de la gestión ambiental	x		
11	<b>AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL</b>	x		
11.1	Valoración monetaria del impacto ambiental	x		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA(S) Y RESPONSABILIDADES	x		
12.1	Firmas debidamente notariadas	x		
12.2	Número de registro de consultor(es)	x		
13	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	x		
14	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	x		
15	<b>ANEXOS</b>	x		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
<b>PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES</b> particularmente los hidroeléctricos deberán presentar certificación sobre su conductancia, emitida por el Ministerio de Ambiente.		x	N/A

<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b> Viabilidad por parte de Áreas protegidas.	x	N/A
<b>PROYECTOS FORESTALES</b> Documento con el Plan de reforestación.	X	N/A
<b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO</b> Análisis de compatibilidad.	x	N/A

## VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
ALEX CRUZ	IRC-029-2008	ARC-118-0612-2019	✓		
CARLOTA SANDOVAL	IAR-049-2000	ARC-118-0612-2019	✓		

## ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: " EXTRACCIÓN DE MATERIAL PÉTREO DE RÍO VARADERO, ACOPIO DE MATERIAL Y PLANTA TRITURADORA, PARA PROYECTO DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA HABILITACIÓN DE LA VÍA ATALAYA – MARIATO – QUEBRO – LAS FLORES Y MEJORAMIENTO DEL RAMAL A VARADERO, PROVINCIA DE VERAGUAS PANAMÁ "

Categoría: II

## PROMOTOR

Promotora: PUENTES Y CALZADAS INFRAESTRUCTURAS, S.L.U. SUCURSAL

## REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: ISMAEL BARRAL NOYA,

Cédula: E-8-169914

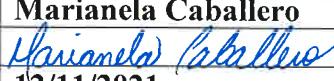
## Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

## Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Jennifer Domínguez
Firma	
Fecha de Verificación	12/11/2021

## Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

## Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Marianela Caballero
Firma	
Fecha de Verificación	12/11/2021

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
Nº =-160-2021

PROYECTO : EXTRACCIÓN DE MATERIAL PÉTREO DE RÍO VARADERO, ACOPIO DE MATERIAL Y PLANTA TRITURADORA, PARA PROYECTO DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE LA VÍA ATALAYA – MARIATO – QUEBRO – LAS FLORES Y MEJORAMIENTO DEL RAMAL A VARADERO, PROVINCIA DE VERAGUAS PANAMÁ

PROMOTOR: PUENTES Y CALZADAS, INFRAESTRUCTURAS, S.L.U. SUCURSAL PANAMÁ.

UBICACIÓN: PROVINCIA DE VERAGUAS, DISTRITO DE MARIATO, CORREGIMIENTO DE EL CACAO

CATEGORÍA: II

FECHA DE ENTRADA: DÍA 12 MES NOVIEMBRE AÑO 2021

DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1. SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2. DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.	X		NO APLICA
3. ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		SE PRESENTA UN (1) ESIA EN ORIGINAL Y UNA (1) COPIA
4. COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
5. COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	X		2 CDs
6. RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
7. PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
8. CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	x		
9. CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	x		
10. VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	x		
<b>CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL</b>	x		

Entregado por: (Usuario)

Nombre: Mario O. O.

Cedula: 8-499-628

Correo:

Teléfono: 64128469

Firma: [Firma]

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: MARIANELA CABALLERO

Firma: Marianela caballero

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: ANALILIA CASTILLERO P

Firma: [Firma]

# **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DIGITAL**

Panamá, 9 de noviembre de 2021.

SEÑORES

**MINISTERIO DE AMBIENTE**

**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

E. S. M.

Respetados Señores:

Reciban un grato saludo y deseo de muchos éxitos en sus labores administrativas diarias.

Nos ponemos en contacto con ustedes como PUENTES CALZADAS INFRAESTRUCTURAL S.L.U. SUCURSAL PANAMÁ, promotor del Proyecto **EXTRACCIÓN DE MATERIAL PÉTREO DE RÍO VARADERO, ACOPIO DE MATERIAL Y PLANTA TRITURADORA, PARA PROYECTO DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE LA VIA ATALAYA - MARIATO - QUEBRO - LAS FLORES Y MEJORAMIENTO DEL RAMAL A VARADERO, PROVINCIA DE VERAGUAS, PANAMÁ**, del cual a través de la presente hacemos formal entrega del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, de acuerdo a los lineamientos de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de Agosto de 2009, Modificado por el Decreto Ejecutivo N°155 del 5 de agosto de 2011 y modificado a la vez por Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019.

El presente estudio estuvo a cargo del Ingeniero **Alex Cruz González (DIEORA No. IRC 029-2008)** y **Carlota Sandoval (DIEORA No. IAR-049-2000)**, consultores registrados y actualizados en el Ministerio de Ambiente, localizables en Urb. El Vigía, Calle novena, Casa con oficina número 23, Chitré, Herrera, y a los teléfonos 970-9680/64928469, email [acruz2508@yahoo.es](mailto:acruz2508@yahoo.es)

Atentamente,  
  
ISMAEL BARRAL NOYA

REPRESENTANTE LEGAL

Puentes y Calzadas Infraestructuras, S.L.U. Sucursal Panamá



Yo, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito De Panamá, con cédula de identidad personal No 6-509-985 CERTIFICO:  
Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes por lo consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s)

11 NOV 2021  
Panamá, \_\_\_\_\_  
Testigos \_\_\_\_\_  
Testigos \_\_\_\_\_  
Lcdo. Jorge E. Gantes S  
Notario Público Primero  
④



**Ministerio de Ambiente**  
**R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75**  
**Dirección de Administración y Finanzas**  
**Recibo de Cobro**

**No.****6013219****Información General**

<u>Hemos Recibido De</u>	PUENTES Y CALZADAS INFRAESTRUCTURAS S.L.U. / RUC. 155647984-2-2017 DV.60	<u>Fecha del Recibo</u>	1/11/2021
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Veraguas	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de de		B/. 1,253.00
<u>La Suma De</u>	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		<b>B/. 1,253.00</b>

**Detalle de las Actividades**

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 1,250.00	B/. 1,250.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
<b>Monto Total</b>					<b>B/. 1,253.00</b>

**Observaciones**

PAGA PAZ Y SALVO Y LA EVALUACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL- CAT. II- (EXTRACCION DE MATERIAL PÉTREO DE RÍO VARADERO, ACOPIO DE MATERIAL Y PLANTA TRITURADORA PARA DISEÑO Y CONST. DE REHABILITACIÓN DE LA VÍA ATALAYA-MARIATO- QUEBRO- LAS FLORES Y RAMA

Día	Mes	Año	Hora
01	11	2021	11:46:59 AM

Firma

Nombre del Cajero

Judith Villarreal



Sello

IMP 1



**República de Panamá**  
**Ministerio de Ambiente**  
**Dirección de Administración y Finanzas**

**Certificado de Paz y Salvo**  
**Nº 193267**

Fecha de Emisión:

01	11	2021
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

01	12	2021
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**PUENTES Y CALZADAS INFRAESTRUCTURAS, S.L.**  
**U. RUC. 155647984-2-2017 DV60**

**Representante Legal:**

**ISMAEL BARRAL**

**Inscrita**

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
***	***	**	**
Ficha	Imagen	Documento	Finca

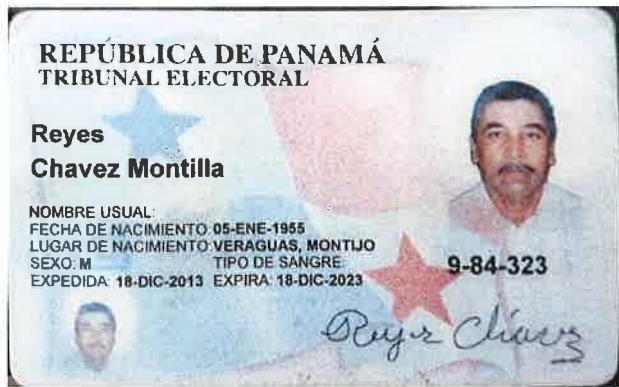
Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Director Regional

**MAMBIENTE**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE**  
**HERRERA**



El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.  
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

06 OCT 2021  
Panama  
Testigos  
Licdo. Jorge E. Gantes S.  
Notario Público Primero  
④



**ACUERDO ARRENDAMIENTO DE FINCAS PARA PATIO DE OBRA Y  
TRITURACIÓN DE MATERIAL PARA PROYECTO: DISEÑO PARA  
REHABILITACION DE LA CARRETERA ATALAYA-MARIATO-  
QUEBRO-LAS FLORES Y DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL RAMAL  
ARENA QUEBRO -VARADERO**

Por medio de la presente, yo  
Ruy Chávez con cedula  
9 84 323 mayor de edad y propietario de  
la finca  
Ub. 9502 Fr. 17840 situada en el corregimiento  
de Cocao Distrito de Mariato Provincia de  
Veraguas. Acuerdo con la Empresa Puentes y Calzadas  
Infraestructuras Sucursal Panamá permitir el uso de mi finca  
como PATIO DE OBRA Y TRITURACIÓN DE MATERIAL PARA el  
proyecto referido, en un área de 1 Hc.

Los costes del permiso de patio serán sacados y pagados por la empresa.

El alquiler empezara hacer efecto en el momento que la empresa empiece a usarla y hasta que la desaloje.

Propietario

Ruy Chávez

Fdo.

Puentes y Calzadas Infraestructuras

Fdo.

Fecha:



Yo, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito  
 De Panamá, con cedula de identidad personal No 8-509-985  
 CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como  
 suya(s) por los firmantes por lo consiguiente dicha(s) firma(s)  
 es (son) auténtica(s)

06 OCT 2021

Panamá,

Tétegos

Testigos

Lledo, Jorge E. Gantes S  
 Notario Público Primero

④



28

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA**  
**LEGISPAN**

*Tipo de Norma:* LEY

Número: 27

*Referencia:*

Año: 2001

*Fecha (dd-mm-aaaa):* 25-12-2001

*Titulo:* QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 59 Y 60 DE LA LEY 58 DE 1998, SEGREGA VARIOS CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO DE MONTIJO, CREA EL DISTRITO DE MARIATO Y EL CORREGIMIENTO EL CACAO, EN LA PROVINCIA DE VERAGUAS, Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES.

*Dictada por:* ASAMBLEA LEGISLATIVA

Gaceta Oficial: 24333

*Publicada el:* 28-12-2001

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

*Palabras Claves:* Planeamiento regional, Planeamiento urbano, Division territorial

Páginas: 9

*Tamaño en Mb:* 0.462

Rollo: 301

*Posición:* 5296

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

XCVII

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ JUEVES 28 DE JUNIO DE 2001

Nº 24.333

### CONTENIDO

#### ASAMBLEA LEGISLATIVA

LEY Nº 27

(De 25 de junio de 2001)

QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 59 Y 60 DE LA LEY 58 DE 1998, SEGREGA VARIOS CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO DE MONTIJO, CREA EL DISTRITO DE MARIATO Y EL CORREGIMIENTO EL CACAO, EN LA PROVINCIA DE VERAGUAS, Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES." ..... PAG. 1

#### CAJA DE AHORROS

RESOLUCION JD Nº 12-2001

(De 31 de mayo de 2001)

"APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE LA CAJA DE AHORROS QUE REGULA EL REGIMEN JURIDICO APPLICABLE AL PERSONAL AL SERVICIO DE LA CAJA DE AHORROS Y ESTABLECE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS." ..... PAG. 10

#### RESOLUCIÓN JD Nº 13-2001

(De 31 de mayo de 2001)

"ADOPTAR EL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE VALUACIONES Y DE SELECCION DE VALUADORES." ..... PAG. 49

AVISOS Y EDICTOS ..... PAG. 61

#### ASAMBLEA LEGISLATIVA

LEY Nº 27

(De 25 de junio de 2001)

Que modifica los artículos 59 y 60 de la Ley 58 de 1998, segregando varios corregimientos del distrito de Montijo, crea el distrito de Mariato y el corregimiento El Cacao, en la provincia de Veraguas, y dicta otras disposiciones

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

DECRETA:

**Artículo 1.** Se crea el distrito de Mariato, en la provincia de Veraguas, formado por los corregimientos: Arenas, Llano de Catival, Quebro, Tebario y El Cacao, segregados del distrito de Montijo; y se crea el corregimiento El Cacao, segregado del corregimiento Arenas, en la provincia de Veraguas.

**Artículo 2.** El artículo 59 de la Ley 58 de 1998 queda así:

**Artículo 59.** Los límites del distrito de Montijo son los siguientes:

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

**LICDO. JORGE SANIDAS A.**  
**DIRECTOR GENERAL**

**LICDA. YEXENIA I. RUIZ**  
**SUBDIRECTORA**

**OFICINA**

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral  
primer piso puerta 205. San Felipe Ciudad de Panamá.  
Teléfono: 227-9833 - Fax: 228-8631

Apartado Postal 2189  
Panamá, República de Panamá  
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS  
PUBLICACIONES

PRECIO: B/. 2.80

Dirección General de Ingresos  
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES  
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00  
Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo  
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo  
Todo pago adelantado

Impreso en los talleres de la Editora Dominicana S.A.

1. Con el distrito de Santiago

Desde el punto donde el camino que conduce de Llano Grande o Llano Largo a Los Castillos de Río de Jesús, cruza el río San Pedro, se sigue en línea recta hacia el Noroeste hasta la cima del cerro Gustavo; desde la cima de este cerro, se continúa en línea recta hacia el Noroeste hasta el nacimiento de la quebrada El Manadero, aguas abajo esta quebrada hasta su desagüe en el río Martín Chiquito, el cual se continúa hasta su unión con el río Martín Grande. Desde esta confluencia, se sigue en línea recta hacia el Noroeste hasta la cima de la loma de Los Cantiles; desde aquí, se continúa en línea recta hacia el Sureste hasta la confluencia de la quebrada Cantiles con la quebrada Av. María. Se sigue esta última quebrada aguas arriba hasta donde la cruza el camino que va de La Colorada a Toceres; desde este cruce, se sigue en línea recta hacia el Sureste hasta el nacimiento de la quebrada Teodoro; desde aquí, se prosigue en línea recta hacia la confluencia de la quebrada Honda en el río Martín Grande, aguas abajo este río hasta su desagüe en el río San Pedro. Se continúa por este río aguas abajo hasta donde se desemboca el río Cuvibora, el cual se continúa aguas arriba hasta recibir las aguas de la quebrada El Zapote; se continúa por todo el curso de esta quebrada hasta su nacimiento; desde aquí, se sigue en línea recta hacia el Sureste hasta la cima del cerro Marciapá; desde esta cima, se continúa en línea recta en dirección Suroeste hasta la boca del río Piña con el río San Pedro. Desde esta unión, se prosigue en línea recta hasta un punto equidistante de la mayor distancia comprendida entre isla Verde y la costa del corregimiento Ponuga; desde aquí, se continúa la línea recta a un punto equidistante entre punta Chadel de isla Leones e isla Verde; desde este punto, se sigue en línea recta hasta un punto equidistante entre el islote El Bongón y el islote Las Pelas; desde este último punto, se prosigue en línea recta hasta la desembocadura del río Suay en el Golfo de Montijo.

2. Con el distrito de Mariato

Desde la desembocadura del río Suay en el Golfo de Montijo, se sigue en línea recta en dirección Sureste hasta la desembocadura del río Angulo. Se continúa esta línea en dirección Suroeste hasta un punto equidistante entre punta El Divorcio y punta Reina; se continúa esta línea en dirección Sureste hasta un punto equidistante entre punta Campana y punta Malena; luego, en dirección Suroeste hasta un punto equidistante entre el islote de Quebro más al Oeste y punta Tintorera y desde este punto, en línea recta en dirección Suroeste.

3. Con el Océano Pacífico y el Golfo de Montijo

Desde la desembocadura del río Punta Blanca en el Océano Pacífico, se sigue en línea recta con rumbo Sur hasta la Latitud 07°10'00" Norte; se sigue por esta latitud en dirección Oeste hasta la Longitud 82°03'42"; de este punto, en dirección Norte hasta un punto equidistante entre punta Playa Hermosa de la isla de Coiba y la isla Montuosa, en los límites con la provincia de Chiriquí.

4. Con el distrito de Río de Jesús

Desde el punto donde el camino que va desde Los Castillos hasta Llano Grande o Llano Largo cruza el río San Pedro, se sigue este río aguas abajo hasta donde recibe las aguas de la quebrada Grande o Las Flores, aguas arriba dicha quebrada hasta el punto donde la cruza el camino que va desde Los Castillos hasta Los Florentinos. Desde este punto, se continúa en línea recta con dirección Suroeste hasta la cima de loma Las Arenas; desde aquí, se sigue en línea recta hacia el Suroeste hasta la cima del cerro Palenque; desde este punto, se prosigue en línea recta hacia el Sureste hasta el punto donde el camino que va de El Pájaro a Buena Vista Abajo cruza el río de Jesús. Se continúa aguas abajo este río hasta donde recibe las aguas de la quebrada Faragual, aguas arriba esta quebrada hasta su nacimiento en loma Caleta; de este punto, se sigue en línea recta hacia el Sur hasta el nacimiento de la quebrada Calabacito, la cual se continúa aguas abajo hasta su desembocadura en el río San Pedro, aguas abajo este río hasta un punto equidistante entre isla Verde y la boca del estero La Trinidad; desde aquí, se sigue al punto equidistante entre la quebrada El Barrero y punta Chadel, en los límites con el distrito de Soná.

5. Con el distrito de Soná

En el Golfo de Montijo, desde un punto equidistante entre la desembocadura de la quebrada El Barrero y punta Chadel de isla Leones, desde aquí, se sigue en línea recta hasta un punto equidistante entre punta Zaino y punta Camarones en isla Leones; se sigue en línea recta hasta un punto equidistante entre punta Hicaco y punta Roble de la isla Cébaco; desde aquí, se prosigue en línea recta hasta un punto equidistante entre punta San Lorenzo y punta Zurtones en isla Cébaco; se sigue hasta un punto equidistante

entre la punta más al Oeste de isla Canal de Afuera y la punta más al Norte de isla Ranchería. Se continúa hasta un punto equidistante entre punta Cristo en la isla de Coiba y la punta más al Sur de isla Uva.

6. Con el distrito de Las Palmas

Desde un punto equidistante entre punta Cristo en isla Uva, se sigue en línea recta hasta encontrar los límites con la provincia de Chiriquí.

**Artículo 3.** El artículo 60 de la Ley 58 de 1998 queda así:

**Artículo 60.** El distrito de Montijo se divide en cinco corregimientos, a saber: Montijo, Gobernadora, La Garceana, Leones y Pilón. La cabecera del distrito es el poblado de Montijo. Los límites de los corregimientos del distrito de Montijo son los siguientes:

I. Corregimiento Montijo (cabecera)

a. Con el corregimiento La Garceana:

Desde la desembocadura del río Cúvibora en el río San Pedro, en los límites con el distrito de Santiago, se continúa este río aguas abajo hasta donde confluye la quebrada Calabacito, en los límites con el distrito de Río de Jesús; incluye los islotes en el cauce del río San Pedro.

b. Con el corregimiento Pilón:

Desde el desagüe de la quebrada Los Vergara en el río San Pedro, se continúa aguas abajo este río, hasta donde lo cruza la carretera que se dirige de Montijo a Puerto Mutis, se continua por esta carretera hacia Puerto Mutis hasta donde cruza la quebrada Agua Fría y se sigue esta quebrada hasta su nacimiento; desde aquí, se sigue en línea recta hacia el Suroeste hasta la cabecera de la quebrada Solapa, la cual se sigue hasta donde deja sus aguas en la quebrada Limón; se continúa aguas arriba esta última quebrada, hasta su nacimiento; desde aquí, en línea recta hacia el Suroeste, hasta el nacimiento de la quebrada Los Vergara, la cual se continúa hasta su desembocadura en el río San Pedro.

c. Con el corregimiento Leones:

Desde la desembocadura de la quebrada Calabacito en el río San Pedro, se sigue en línea recta en dirección Sur hasta la boca del río Piña.

2. Corregimiento Gobernadora

Incluye las islas Gobernadora, Cébaco, Ranchería, Jicarón, Jicarita, Barco Quebrado, Coiba y cualquier otro islote o isla que esté dentro de sus límites político-administrativos, y separados por la línea imaginaria desde la desembocadura del río Angulo en el Golfo de Montijo; de ahí, línea recta al punto equidistante entre punta Hicaco y punta Roble en la isla Cébaco.

3. Corregimiento La Garceana

a. Con el corregimiento Montijo (cabecera):

Desde la desembocadura del río Cuyibora en el río San Pedro, en los límites con el distrito de Santiago, se continúa este río aguas abajo hasta donde confluye la quebrada Calabacito, en los límites del distrito de Río de Jesús, incluyendo los islotes en el cauce del río San Pedro.

b. Con el corregimiento Leones:

Desde la desembocadura de la quebrada Calabacito en el río San Pedro, se sigue en línea recta hacia el Sur hasta la boca del río Piña.

4. Corregimiento Leones

Incluye las islas Leones, Tres Islas o Tres Hermanas, isla Verde, isla Negrita o Morada, islote El Bongón y cualquier otra isla o islote que esté dentro de sus límites político-administrativos, separados por la línea imaginaria desde la desembocadura del río Angulo en el Golfo de Montijo; de ahí, línea recta hasta un punto equidistante entre punta Hicaco y punta Roble en la isla Cebaco.

a. Con el corregimiento La Garceana:

Desde la desembocadura de la quebrada Calabacito en el río San Pedro, se continúa en línea recta hacia el Sur hasta la boca del río Piña.

b. Con el corregimiento Tebario, distrito de Mariato:

Desde la desembocadura del río Angulo, se sigue en línea recta hacia el Noroeste hasta un punto equidistante entre el islote Las Pelas y el islote El Bongón.

5. Corregimiento Pilón

a. Con el corregimiento Montijo (cabecera):

Desde el desagüe de la quebrada Los Vergara en el río San Pedro, se continúa aguas abajo este río, hasta donde lo cruza la carretera que se dirige de Montijo a Puerto Mutis; se continúa por esta carretera hacia Puerto Mutis, hasta su intersección con la quebrada Agua Fría. Se sigue esta quebrada hasta su nacimiento; desde aquí, se continúa en línea recta hacia el Suroeste hasta la cabecera de la quebrada Solapa, la cual se sigue hasta donde deja las aguas en la quebrada El Limón; se continúa aguas arriba esta última quebrada, hasta su nacimiento; desde aquí, se sigue en línea recta hacia el Sureste hasta el nacimiento de la quebrada Los Vergara, la cual se continúa hasta su desembocadura en el río San Pedro.

Artículo 4. Los límites del distrito de Mariato son los siguientes:

1. Con el distrito de Santiago

Desde la desembocadura del río Suay en el Golfo de Montijo, en los límites con el distrito de Montijo, se continúa este río aguas arriba hasta donde le vierte sus aguas la quebrada La Llana.

2. Con el distrito de Montijo

Desde la desembocadura del río Suay en el Golfo de Montijo, se sigue en línea recta en dirección Sureste hasta la desembocadura del río Angulo; se continúa esta línea en dirección Suroeste hasta un punto equidistante entre punta El Divorcio y punta Reina; se continúa esta línea en dirección Sureste hasta un punto equidistante entre punta Campana y punta Malena; luego, en dirección Suroeste hasta un punto equidistante entre el islote de Quebro más al Oeste y punta Tintorera y desde este punto, en línea recta en dirección Suroeste.

En la provincia de Herrera

3. Con el distrito de Ocú

Desde la confluencia de la quebrada La Llana con el río Suay, se continúa aguas arriba este río hasta donde recibe las aguas de la quebrada de Piedra.

4. Con el distrito de Las Minas

Desde el punto donde el río Suay recibe las aguas de la quebrada de Piedra, se sigue esta quebrada hasta su nacimiento; desde aquí, se continúa hacia el Suroeste por toda la cordillera que separa las cuencas de los ríos Suay y Tebario, hasta el Alto La Peña de Tebario; desde este Alto, se prosigue en línea recta hacia el Sureste hasta el nacimiento del río Viejo; desde aquí, se continúa en línea recta hacia el Sureste hasta el punto más elevado del cerro Cacarañado; desde esta cima, por toda la divisoria de aguas hasta el cerro Alto El Mangilillo.

5. Con el distrito de Los Pozos

Desde la cima de cerro Alto El Mangilillo, en la cordillera que divide las aguas de los ríos Güera y Quebro, hasta la cima del cerro Los Ñopos.

En la provincia de Los Santos

6. Con el distrito de Tonosí

Desde la cima del cerro Los Ñopos, se sigue por toda la cordillera que divide las aguas de los ríos Caña Blanca y Pavo de las aguas de los ríos Marroquín, Guaniquito y Pedregal, pasando por el Filo de Marroquín y el cerro Macho, hasta llegar a la cima del cerro Hoya; desde este cerro, se continúa hasta el nacimiento del río Punta Blanca, el cual se continúa hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.

**Artículo 5.** El distrito de Mariato se divide en cinco corregimientos, a saber: Arenas, Llano de

Catival, Quebro, Tebario y El Cacao. La cabecera del distrito es el poblado de Mariato, corregimiento Llano de Catival. Los límites político-administrativos de los corregimientos del distrito de Mariato son los siguientes:

1. Corregimiento Arenas

a. Con el corregimiento Quebro:

Desde la costa, frente a los islotes de Quebro, incluyendo éstos, se continúa por la cordillera que divide las aguas de los ríos Pavo y Flores de las aguas del río Quebro, pasando por el cerro Islote de Casa, Filo de Arenas, loma de Los Monos, cerro Bravita y cerro Macho, en los límites con la provincia de Los Santos.

b. Con el corregimiento El Cacao:

Desde la cima del cerro Hoya, con una elevación de 1,559 metros, con coordenadas geográficas 07°19'01" de Latitud Norte y 80°40'52" de Longitud Oeste, se sigue en línea recta en dirección Suroeste hasta la cabecera del río Playita, con coordenadas geográficas 07°16'58" de Latitud Norte y 80°45'41" de Longitud Oeste; se continúa este río aguas abajo hasta su desembocadura en el Golfo de Montijo, a un punto con coordenadas geográficas 07°21'06" de Latitud Norte y 80°53'42" de Longitud Oeste.

2. Corregimiento Llano de Catival

a. Con el corregimiento Tebario:

Desde la desembocadura del río Angulo en el Golfo de Montijo, aguas arriba este río hasta donde recibe las aguas del río Viejo, el cual se continúa hasta su nacimiento, en los límites con la provincia de Herrera.

b. Con el corregimiento Quebro:

Desde la cima del cerro Cacarañado, se continúa por toda la cordillera que divide las aguas de los ríos Torio y Zapotal de las aguas de los ríos Quebro e Higueronoso, hasta llegar a la cima de la loma La Honda; luego se continúa por toda la cordillera que divide las aguas de los ríos Zapotal y Morillo hasta el nacimiento del río Los Duartes, aguas abajo este río hasta su desembocadura en el Golfo de Montijo.

3. Corregimiento Quebro

a. Con el corregimiento Llano de Catival:

Desde el cerro Cacarañado, se continúa por toda la cordillera que divide las aguas de los ríos Torio y Zapotal de las aguas de los ríos Quebro e Higueronoso, hasta llegar a la cima de la loma La Honda; luego se continúa por toda la cordillera que divide las aguas de los ríos Zapotal y Morillo hasta el nacimiento del río Los Duarte, aguas abajo este río hasta su desembocadura en el Golfo de Montijo.

b. Con el corregimiento Arenas:

Desde la costa, frente a los islotes de Quebro, incluyendo éstos, se continúa por

la cordillera que divide las aguas de los ríos Pavo y Flores de las aguas del río Quebro, pasando por el cerro Islote de Casa, Filo de Arenas, Joma de Los Monos, cerro Bravita y cerro Macho, en los límites con la provincia de Los Santos.

4. Corregimiento Tebario

a. Con el corregimiento Llano de Catival:

Desde la desembocadura del río Angulo en el Golfo de Montijo, aguas arriba este río hasta donde recibe las aguas del río Viejo, el cual se continúa hasta su nacimiento, en los límites con la provincia de Herrera.

b. Con el corregimiento Leones, distrito de Montijo:

Desde la desembocadura del río Angulo, se sigue en línea recta hacia el Noroeste hasta un punto equidistante entre los islotes Las Pelas y El Bongón.

5. Corregimiento El Cacao

a. Con el corregimiento Arenas:

Desde la cima del cerro Hoya, con una elevación de 1,559 metros, con coordenadas geográficas 07°19'01" de Latitud Norte y 80°40'52" de Longitud Oeste, se sigue en línea recta en dirección Suroeste hasta la cabecera del río Playita, con coordenadas geográficas 07°16'58" de Latitud Norte y 80°45'41" de Longitud Oeste; se continúa este río aguas abajo hasta su desembocadura en el Golfo de Montijo, a un punto con coordenadas geográficas 07°21'06" de Latitud Norte y 80°53'42" de Longitud Oeste.

**Artículo 6.** Las cabeceras de los corregimientos del distrito de Mariato son:

1. Corregimiento Llano de Catival, cabecera Mariato.
2. Corregimiento Arenas, cabecera Arenas.
3. Corregimiento Quebro, cabecera Lomas.
4. Corregimiento Tebario, cabecera Tebario.
5. Corregimiento El Cacao, cabecera El Cacao.

**Artículo 7.** Los Ministerios de Gobierno y Justicia y de Economía y Finanzas y la Dirección de Estadística y Censo de la Contraloría General de la República, así como el Tribunal Electoral, deberán brindar asesoramiento al Municipio de Mariato en todo lo concerniente a la organización, funcionamiento y administración del distrito.

**Artículo 8.** La elección del alcalde del distrito de Mariato y del representante del corregimiento El Cacao que corresponde por razón de esta Ley, se hará dentro del ordenamiento del próximo periodo electoral, de conformidad con las disposiciones de la legislación electoral.

**Artículo 9.** El actual Representante del corregimiento Arenas, el Alcalde de Montijo y las autoridades de policía de los cuatro corregimientos sujetos a segregación, conforme al artículo 1 de esta Ley, continuarán ejerciendo sus funciones hasta tanto se haga la elección o designación de los funcionarios correspondientes a la nueva división político-administrativa que esta Ley establece.

**Artículo 10.** Se declara el distrito de Mariato polo de desarrollo socioeconómico. En consecuencia, las inversiones industriales, turísticas, pesqueras, agroindustriales y en agricultura de exportación que se realicen en este distrito, dentro de los diez años siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley, serán deducibles del impuesto sobre la renta.

**Artículo 11.** Esta Ley modifica los artículos 59 y 60 de la Ley 58 de 29 de julio de 1998 y deroga toda disposición que le sea contraria.

**Artículo 12.** Esta Ley comenzará a regir desde su promulgación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Aprobada en tercer debate, en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de abril del año dos mil uno.

**El Presidente Encargado,**  
**MATEO CASTILLERO CASTILLO**

**El Secretario General,**  
**JOSE GOMEZ NUÑEZ**

**ORGANO EJECUTIVO NACIONAL.- PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.-  
PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, 25 DE JUNIO DE 2001.**

**MIREYA MOSCOSO**  
Presidenta de la República

**WINSTON SPADAFORA F.**  
Ministro de Gobierno y Justicia

**LEY No. 27**  
De 25 de junio de 2001

**Que modifica los artículos 59 y 60 de la Ley 58 de 1998, segregando varios corregimientos del distrito de Montijo, crea el distrito de Mariato y el corregimiento El Cacao, en la provincia de Veraguas, y dicta otras disposiciones**

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA**

**DECRETA:**

**Artículo 1.** Se crea el distrito de Mariato, en la provincia de Veraguas, formado por los corregimientos: Arenas, Llano de Catival, Quebro, Tebario y El Cacao, segregados del distrito de Montijo; y se crea el corregimiento El Cacao, segregado del corregimiento Arenas, en la provincia de Veraguas.

**Artículo 2.** El artículo 59 de la Ley 58 de 1998 queda así:

**Artículo 59.** Los límites del distrito de Montijo son los siguientes:

1. Con el distrito de Santiago

Desde el punto donde el camino que conduce de Llano Grande o Llano Largo a Los Castillos de Río de Jesús, cruza el río San Pedro, se sigue en línea recta hacia el Noroeste hasta la cima del cerró Gustavo; desde la cima de este cerro, se continúa en línea recta hacia el Noroeste hasta el nacimiento de la quebrada El Manadero, aguas abajo esta quebrada hasta su desagüe en el río Martín Chiquito, el cual se continúa hasta su unión con el río Martín Grande. Desde esta confluencia, se sigue en línea recta hacia el Noroeste hasta la cima de la loma de Los Cantiles; desde aquí, se continúa en línea recta hacia el Sureste hasta la confluencia de la quebrada Cantiles con la quebrada Ave María. Se sigue esta última quebrada aguas arriba hasta donde la cruza el camino que va de

**ASAMBLEA LEGISLATIVA, REPUBLICA DE PANAMA**

La Colorada a Tóceres; desde este cruce, se sigue en línea recta hacia el Suroeste hasta el nacimiento de la quebrada Teodoro; desde aquí, se prosigue en línea recta hasta la confluencia de la quebrada Honda en el río Martín Grande, aguas abajo este río hasta ,su desagüe en el río San Pedro. Se continúa por este río aguas abajo hasta donde le desemboca el río Cuvibora, el cual se continúa aguas arriba hasta recibir las aguas de la quebrada El Zapote; se continúa por todo el curso de esta quebrada hasta su nacimiento; desde aquí, se sigue en línea recta hacia el Sureste hasta la cima del cerro Marciaga; desde esta cima, se continúa en línea recta en dirección Suroeste hasta la boca del río Piña con el río San Pedro. Desde esta unión, se prosigue en línea recta hasta un punto equidistante de la mayor distancia comprendida entre isla Verde y la costa del corregimiento Ponuga; desde aquí, se continúa la línea recta a un punto equidistante entre punta Chadel de isla Leones e isla Verde; desde este punto, se sigue en línea recta hasta un punto equidistante entre el islote El Bongón y el islote Las Pelas; desde este último punto, se prosigue en línea recta hasta la desembocadura del río Suay en el Golfo de Montijo.

2. Con el distrito de Mariato

Desde la desembocadura del río Suay en el Golfo de Montijo, se sigue en línea recta en dirección Sureste hasta la desembocadura del río Angulo. Se continúa esta línea en dirección Suroeste hasta un punto equidistante entre punta El Divorcio y punta Reina; se continúa esta línea en dirección Sureste hasta un punto equidistante entre punta Campana y punta Malena; luego, en dirección Suroeste hasta un punto equidistante entre el islote de Quebro más al Oeste y punta Tintorera y desde este punto, en línea recta en dirección Suroeste.

3. Con el Océano Pacífico y el Golfo de Montijo

Desde la desembocadura del río Punta Blanca en el Océano Pacífico, se sigue en línea recta con rumbo Sur hasta la Latitud 07°10'00" Norte; se sigue por esta latitud en dirección Oeste hasta la Longitud 82°03'42"; de este punto, en dirección Norte hasta un punto equidistante entre punta Playa Hermosa de la isla de Coiba y la isla Montuosa, en los límites con la provincia de Chiriquí.

4. Con el distrito de Río de Jesús

Desde el punto donde el camino que va desde Los Castillos hasta Llano Grande o Llano Largo cruza el río San Pedro, se sigue este río aguas abajo hasta donde recibe las aguas de la quebrada Grande o Las Flores, aguas arriba dicha quebrada hasta el punto donde la cruza el camino que va desde Los Castillos hasta Los Florentinos. Desde este punto, se continúa en línea recta con dirección Suroeste hasta la cima de loma Las Arenas; desde aquí, se sigue en línea recta hacia el Suroeste hasta la cima del cerro Palenque; desde este punto, se prosigue en línea recta hacia el Sureste hasta el punto donde el camino que va de El Pájaro a Buena Vista Abajo cruza el río de Jesús. Se continúa aguas abajo este río hasta donde recibe las aguas de la quebrada Faragual, aguas arriba esta quebrada hasta su nacimiento en loma Caleta; de este punto, se sigue en línea recta hacia el Sur hasta el nacimiento de la quebrada Calabacito, la cual se continúa aguas abajo hasta su desembocadura en el río San Pedro, aguas abajo este río hasta un punto equidistante entre isla Verde y la boca del estero La Trinidad; desde aquí, se sigue al punto equidistante entre la quebrada El Barrero y punta Chadel, en los límites con el distrito de Soná.

5. Con el distrito de Soná

En el Golfo de Montijo, desde un punto equidistante entre la desembocadura de la quebrada El Barrero y punta Chadel de isla Leones, desde aquí, se sigue en línea recta hasta un punto equidistante entre punta Zaíno y

punta Camarones en isla Leones; se sigue en línea recta hasta un punto equidistante entre punta Hicaco y punta Roble de la isla Cébaco; desde aquí, se prosigue en línea recta hasta un punto equidistante entre punta San Lorenzo y punta Zurrones en isla Cébaco; se sigue hasta un punto equidistante entre la punta más al Oeste de isla Canal de Afuera y la punta más al Norte de isla Ranchería. Se continúa hasta un punto equidistante entre punta Cristo en la isla de Coiba y la punta más al Sur de isla Uva.

6. Con el distrito de Las Palmas

Desde un punto equidistante entre punta Cristo en isla Uva, se sigue en línea recta hasta encontrar los límites con la provincia de Chiriquí.

**Artículo 3.** El artículo 60 de la Ley 58 de 1998 queda así:

**Artículo 60.** El distrito de Montijo se divide en cinco corregimientos, a saber: Montijo, Gobernadora, La Garceana, Leones y Pilón. La cabecera del distrito es el poblado de Montijo. Los límites de los corregimientos del distrito de Montijo son los siguientes:

1. Corregimiento Montijo (cabecera)

a. Con el corregimiento La Garceana:

Desde la desembocadura del río Cuvibora en el río San Pedro, en los límites con el distrito de Santiago, se continúa este río aguas abajo hasta donde confluye la quebrada Calabacito, en los límites con el distrito de Río de Jesús; incluye los islotes en el cauce del río San Pedro.

b. Con el corregimiento Pilón:

Desde el desagüe de la quebrada Los Vergara en el río San Pedro, se continúa aguas abajo este río, hasta donde lo cruza la carretera que se dirige de Montijo a Puerto Mutis, se continúa por esta carretera hacia

Puerto Mutis hasta donde cruza la quebrada Agua Fría y se sigue esta quebrada hasta su nacimiento; desde aquí, se sigue en línea recta hacia el Suroeste hasta la cabecera de la quebrada Solapa, la cual se sigue hasta donde deja sus aguas en la quebrada Limón; se continúa aguas arriba esta última quebrada, hasta su nacimiento; desde aquí, en línea recta hacia el Suroeste, hasta el nacimiento de la quebrada Los Vergara, la cual se continúa hasta su desembocadura en el río San Pedro.

c. Con el corregimiento Leones:

Desde la desembocadura de la quebrada Calabacito en el río San Pedro, se sigue en línea recta en dirección Sur hasta la boca del río Piña.

2. Corregimiento Gobernadora

Incluye las islas Gobernadora, Cébaco, Ranchería, Jicarón, Jicarita, Barco Quebrado, Coiba y cualquier otro islote o isla que esté dentro de sus límites político - administrativos, y separados por la línea imaginaria desde la desembocadura del río Angulo en el Golfo de Montijo; de ahí, línea recta al punto equidistante entre punta Hicaco y punta Roble en la isla Cébaco.

3. Corregimiento La Garceana

a. Con el corregimiento Montijo (cabecera):

Desde la desembocadura del río Cuvibora en el río San Pedro, en los límites con el distrito de Santiago, se continúa este río aguas abajo hasta donde confluye la quebrada Calabacito, en los límites del distrito de Río de Jesús, incluyendo los islotes en el cauce del río San Pedro.

b. Con el corregimiento Leones:

Desde la desembocadura de la quebrada Calabacito en el río San Pedro, se sigue en línea recta hacia el Sur hasta la boca del río Piña.

4. Corregimiento Leones

Incluye las islas Leones, Tres Islas o Tres Hermanas, isla Verde, isla Negrita o Morada, islote El Bongón y cualquier otra isla o islote que esté dentro de sus límites político - administrativos, separados por la línea imaginaria desde la desembocadura del río Angulo en el Golfo de Montijo; de ahí, línea recta hasta un punto equidistante entre punta Hicaco y punta Roble en la isla Cébaco.

a. Con el corregimiento La Garceana:

Desde la desembocadura de la quebrada Calabacito en el río San Pedro, se continúa en línea recta hacia el Sur hasta la boca del río Piña.

b. Con el corregimiento Tebario, distrito de Manato:

Desde la desembocadura del río Angulo, se sigue en línea recta hacia el Noroeste hasta un punto equidistante entre el islote Las Pelas y el islote El Bongón.

5. Corregimiento Pilón

a. Con el corregimiento Montijo (cabecera):

Desde el desagüe de la quebrada Los Vergara en el río San Pedro, se continúa aguas abajo este río, hasta donde lo cruza la carretera que se dirige de Montijo a Puerto Mutis; se continúa por esta carretera hacia Puerto Mutis, hasta su intersección con la quebrada Agua Fría. Se sigue esta quebrada hasta su nacimiento; desde aquí, se continúa en línea recta hacia el Suroeste hasta la cabecera de la quebrada Solapa, la cual se sigue hasta donde deja las aguas en la quebrada El Limón; se continúa aguas arriba esta última quebrada, hasta su nacimiento; desde aquí, se sigue en línea recta hacia el Sureste hasta el nacimiento de la quebrada Los Vergara, la cual se continúa hasta su desembocadura en el río San Pedro.

**Artículo 4.** Los límites del distrito de Mariato son los siguientes:

1. Con el distrito de Santiago

Desde la desembocadura del río Suay en el Golfo de Montijo, en los límites con el distrito de Montijo, se continúa este río aguas arriba hasta donde le vierte sus aguas la quebrada La Llana.

2. Con el distrito de Montijo

Desde la desembocadura del río Suay en el Golfo de Montijo, se sigue en línea recta en dirección Sureste hasta la desembocadura del río Angulo; se continúa esta línea en dirección Suroeste hasta un punto equidistante entre punta El Divorcio y punta Reina; se continúa esta línea en dirección Sureste hasta un punto equidistante entre punta Campana y punta Malena; luego, en dirección Suroeste hasta un punto equidistante entre el islote de Quebro más al Oeste y punta Tintorera y desde este punto, en línea recta en dirección Suroeste.

En la provincia de Herrera

3. Con el distrito de Ocú

Desde la confluencia de la quebrada La Llana con el río Suay; se continúa aguas arriba este río hasta donde recibe las aguas de la quebrada de Piedra.

4. Con el distrito de Las Minas

Desde el punto donde el río Suay recibe las aguas de la quebrada de Piedra, se sigue esta quebrada hasta su nacimiento; desde aquí, se continúa hacia el Suroeste por toda la cordillera que separa las cuencas de los ríos Suay y Tebario, hasta el Alto La Peña de Tebario; desde este Alto, se prosigue en linea recta hacia el Sureste hasta el nacimiento del río Viejo; desde aquí, se continúa en linea recta hacia el Sureste hasta el

G.O. 24333

punto más elevado del cerro Cacarañado; desde esta cima, por toda la divisoria de aguas hasta el cerro Alto El Manglillo.

5. Con el distrito de Los Pozos

Desde la cima de cerro Alto El Manglillo, en la cordillera que divide las aguas de los ríos Güera y Quebro, hasta la cima del cerro Los Ñopos.

En la provincia de Los Santos

6. Con el distrito de Tonosí

Desde la cima del cerro Los Ñopos, se sigue por toda la cordillera que divide las aguas de los ríos Caña Blanca y Pavo de las aguas de los ríos Marroquín, Guaniquito y Pedregal, pasando por el Filo de Marroquín y el cerro Macho, hasta llegar a la cima del cerro Hoya; desde este cerro, se continúa hasta el nacimiento del río Punta Blanca, el cual se continúa hasta su desembocadura en el Océano Pacífico.

**Artículo 5.** El distrito de Mariato se divide en cinco corregimientos, a saber: Arenas, Llano de Catival, Quebro, Tebario y El Cacao. La cabecera del distrito es el poblado de Mariato, corregimiento Llano de Catival. Los límites político-administrativos de los corregimientos del distrito de Mariato son los siguientes:

1. Corregimiento Arenas

a. Con el corregimiento Quebro:

Desde la costa, frente a los islotes de Quebro, incluyendo éstos, se continúa por la cordillera que divide las aguas de los ríos Pavo y Flores de las aguas del río Quebro, pasando por el cerro Islote de Casa, Filo de Arenas, loma de Los Monos, cerro Bravita y cerro Macho, en los límites con la provincia de Los Santos.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA, REPUBLICA DE PANAMA**

b. Con el corregimiento El Cacao:

Desde la cima del cerro Hoya, con una elevación de 1,559 metros, con coordenadas geográficas 07°19'01" de Latitud Norte y 80°40'52" de Longitud Oeste, se sigue en línea recta en dirección Suroeste hasta la cabecera del río Playita, con coordenadas geográficas 07°16'58" de Latitud Norte y 80°45'41" de Longitud Oeste; se continúa este río aguas abajo hasta su desembocadura en el Golfo de Montijo, a un punto con coordenadas geográficas 07°21'06" de Latitud Norte y f0°53'42" de Longitud Oeste.

2. Corregimiento Llano de Catival

a. Con el corregimiento Tebario:

Desde la desembocadura del río Angulo en el Golfo de Montijo, aguas arriba este río hasta donde recibe las aguas del río Viejo, el cual se continúa hasta su nacimiento, en los límites con la provincia de Herrera.

b. Con el corregimiento Quebro:

Desde la cima del cerro Cacarañado, se continúa por toda la cordillera que divide las aguas de los ríos Torio y Zapotal de las aguas de los ríos Quebro e Higueronoso, hasta llegar a la cima de la loma La Honda; luego se continúa por toda la cordillera que divide las aguas de los ríos Zapotal y Morrillo hasta el nacimiento del río Los Duartes, aguas abajo este río hasta su desembocadura en el Golfo de Montijo.

3. Corregimiento Quebro

a. Con el corregimiento Llano de Catival:

Desde el cerro Cacarañado, se continúa por toda la cordillera que divide las aguas de los ríos Torio y Zapotal de las aguas de los ríos Quebro e

Higueronoso, hasta llegar a la cima de la loma La Honda; luego se continúa por toda la cordillera que divide las aguas de los ríos Zapotal y Morrillo hasta el nacimiento del río Los Duarte, aguas abajo este río hasta su desembocadura en el Golfo de Montijo.

b. Con el corregimiento Arenas:

Desde la costa, frente a los islotes de Quebro, incluyendo éstos, se continúa por la cordillera que divide las aguas de los ríos Pavo y Flores de las aguas del río Quebro, pasando por el cerro Islote de Casa, Filo de Arenas, loma de Los Monos, cerro Bravita y cerro Macho, en los límites con la provincia de Los Santos.

4. Corregimiento Tebario

a. Con el corregimiento Llano de Catival:

Desde la desembocadura del río Angulo en el Golfo de Montijo, aguas arriba este río hasta donde recibe las aguas del río Viejo, el cual se continúa hasta su nacimiento, en los límites con la provincia de Herrera.

b. Con el corregimiento Leones, distrito de Montijo:

Desde la desembocadura del río Angulo, se sigue en línea recta hacia el Noroeste hasta un punto equidistante entre los islotes Las Pelas y El Bongón.

5. Corregimiento El Cacao

a. Con el corregimiento Arenas:

Desde la cima del cerro Hoya,, con una elevación de- 1,559 metros, con coordenadas geográficas 07°19'01" de Latitud Norte y 80°40'52" de Longitud Oeste, se sigue en línea recta en dirección Suroeste hasta la cabecera del río Playita, con coordenadas geográficas 07°16'58" de Latitud Norte y 80°45'41" de

G.O. 24333

Longitud Oeste; se continúa este río aguas abajo hasta su desembocadura en el Golfo de Montijo, a un punto con coordenadas geográficas 07°21'06" de Latitud Norte y 80°53'42" de Longitud Oeste.

**Artículo 6.** Las cabeceras de los corregimientos del distrito de Mariato son:

1. Corregimiento Llano de Catival, cabecera Mariato.
2. Corregimiento Arenas, cabecera Arenas.
3. Corregimiento Quebro, cabecera Lomas.
4. Corregimiento Tebario, cabecera Tebario.
5. Corregimiento El Cacao, cabecera El Cacao.

**Artículo 7.** Los Ministerios de Gobierno y Justicia y de Economía y Finanzas y la Dirección de Estadística y Censo de la Contraloría General de la República, así como el Tribunal Electoral, deberán brindar asesoramiento al Municipio de Mariato en todo lo concerniente a la organización, funcionamiento y administración del distrito.

**Artículo 8.** La elección del alcalde del distrito de Mariato y del representante del corregimiento El Cacao que corresponde por razón de esta Ley, se hará dentro del ordenamiento del próximo periodo electoral, de conformidad con las disposiciones de la legislación electoral.

**Artículo 9.** El actual Representante del corregimiento Arenas, el Alcalde de Montijo y las autoridades de policía de los cuatro corregimientos sujetos a segregación, conforme al artículo 1 de esta Ley, continuarán ejerciendo sus funciones hasta tanto se haga la elección o designación de los funcionarios correspondientes a la nueva división político - administrativa que esta Ley establece.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA, REPUBLICA DE PANAMA**

G.O. 24333

**Artículo 10.** Se declara el distrito de Mariato polo de desarrollo socioeconómico. En consecuencia, las inversiones industriales, turísticas, pesqueras, agroindustriales y en agricultura de exportación que se realicen en este distrito, dentro de los diez años siguientes a la entrada en vigencia de la presente Ley, serán deducibles del impuesto sobre la renta.

**Artículo 11.** Esta Ley modifica los artículos 59 y 60 de la Ley 58 de 29 de julio de 1998 y deroga toda disposición que le sea contraria.

**Artículo 12.** Esta Ley comenzará a regir desde su promulgación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Aprobada en tercer debate, en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de abril del año dos mil uno.

El Presidente Encargado,

Mateo Castillero Castillo

El Secretario General,

José Gómez Núñez

**ASAMBLEA LEGISLATIVA, REPUBLICA DE PANAMA**



G

## ASAMBLEA NACIONAL

LEY: 027 DE 2001

PROYECTO DE LEY: 2000\_P\_042.PDF

NOMENCLATURA: AÑO\_MES\_DÍA\_LETRA\_ORIGEN

- ACTAS DEL MISMO DÍA: A, B, C, D
- ACTAS DE VARIOS DIAS: V

---

### ACTAS DEL PLENO

---

2001\_04\_26\_A\_PLENO.PDF



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: BELLA MIGDALIA  
SANTOS PALACIOS  
FECHA: 2021.10.07 15:51:05 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 380909/2021 (0) DE FECHA 10/07/2021.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) MONTJO CÓDIGO DE UBICACIÓN 9502, FOLIO REAL Nº 17840 (F)  
CORREGIMIENTO ARENAS, DISTRITO MONTJO, PROVINCIA VERAGUAS  
SUPERFICIE INICIAL DE 77 ha 6859 m<sup>2</sup> 47 dm<sup>2</sup>  
SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 77 ha 6859 m<sup>2</sup> 47 dm<sup>2</sup>  
VALOR DE CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO BALBOAS (B/. 468.00)  
NÚMERO DE PLANO: PLANO: 9502-7643 .

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

REYES CHAVEZ MONTILLA (CÉDULA 9-84-323) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD  
GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

**RESTRICCIONES:** ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 70,71,72, 140,141,142 143 Y DEMAS DISPOSICIONES DEL CODIGO AGRARIO QUE LE SEAN APLICABLES, 164 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO, Y 4TO DEL DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969, DECRETO NO.55 DEL 13 DE JUNIO DE 1973, DECRETO LEY 35 DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 1966 DECRETO LEY NO.39 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1966 Y TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES  
INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 6514/228, DE FECHA 04/07/1994.

**CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE:** DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BANCO NACIONAL DE PANAMA POR LA SUMA DE DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE BALBOAS (B/. 277,189.00) SEGÚN CONSTA INSCRITO AL ASIENTO 1 DEL FOLIO (INMUEBLE) MONTJO CÓDIGO DE UBICACIÓN 9502, FOLIO REAL Nº 17840 (F) EN LA ENTRADA NÚMERO 51202/2009 DE FECHA 03/31/2009. MODIFICACIONES A LA HIPOTECA: DECLARA EL BANCO NACIONAL DE PANAMA, QUE OTORGA FACILIDADES CREDITICIAS CONTENIDAS EN LA ESCRITURA PUBLICA 260 DEL 29 DE ENERO DE 2009 EXTENDIDA

EN LA NOTARIA DEL CIRCUITO DE VERAGUAS E INSCRITA A FICHA 452702 DE HIPOTECAS Y ANTICRESIS, Y DICHAS FACILIDADES CREDITICIAS FUERON GARANTIZADAS CON PRIMERA HIPOTECA SOBRE ESTA FINCA, HASTA EL PRESENTE EL BANCO LE HA DESEMBOLSADO LA SUMA DE B/.10,000.00, CORRESPONDIENTES A LA LINEA

DE CREDITO AGROPECUARIO, CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1591 Y 1592 DEL CODIGO CIVIL, PARA MAS DETALLES VEASE FICHA 452702, VER DOCUMENTO REDI 1897168, ASIENTO 224405, TOMO 2010 DEL DIARIO.-----

FECHA DE REGISTRO: 20101223 14:24:18.7ANCALS03

. OBSERVACIONES: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS CON LIMITACION DE DOMINIO ESTA FINCA A FAVOR DEL BANCO NACIONAL DE PANAMA POR LA SUMA DE B/.277,189.00---  
CON UN PLAZO DE QUINCE (15) TRECE (13) DOCE (12) Y DOCE (12) AÑOS RESPECTIVAMENTE -----

Y UN PLAZO DE LA LINEA DE (12) MESES RENOVABLES DEL PLAZO CONVENIDO----

Y UN INTERES DE (8%) ANUAL A LA FACILIDAD NO 1 Y LA FACILIDAD NO 2 Y DEL SEIS POR CIENTO (6%) ANUAL EN FACILIDADES NO 3 FACILIDAD NO 4 Y FACILIDAD NO 5-----

Y UNA TASA DE INTERES EFECTIVA (4.18%) FACILIDAD NO 1 Y DE (4.21%) PARA FACILIDAD NO 2 Y DE (2.21%) PARA FACILIDAD NO 3 Y DE (2.22%) PARA FACILIDAD NO 4 Y DE (4.25%) PARA FACILIDAD NO 5 ----

VEASE LA FICHA NO. 452702-ASIENTO NO. 51202 TOMO 2009 DEL DIARIO-----

DOCUMENTO NO. 1551369



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: F5ABA7D-DB4B-42D1-822C-6ABFF46E0FA0

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

4

FECHA DE REGISTRO: 20090331 09:56:11.8REMU1

. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 51202/2009, DE FECHA 03/31/2009.

**AUMENTO DEL MONTO DE HIPOTECA INMUEBLE:** LOS DATOS QUE HAN SIDO MODIFICADOS EN LA HIPOTECA VIGENTE SON NUEVA CUANTÍA DE LA HIPOTECA DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE BALBOAS (B/. 295,189.00); PLAZO 9 AÑOS PARA AMBAS FACILIDADES; INTERÉS ANUAL DE 6.00% ANUAL PARA AMBAS FACILIDADES; TASA EFECTIVA DE 2.25% ANUAL, PARA AMBAS FACILIDADES; OBSERVACIONES REYES CHAVEZ MONTILLA, CEDULA 9-84-323 Y FANY LISBETH CHAVEZ MONTILLA, CEDULA 9-719-1279,

BANCO NACIONAL DE PANAMA, CONSTITUYO PRESTAMO PECUARIO, DESCRITO EN LA ESCRITURA 260 DEL 29/01/2009, NOTARIA DE VERAGUAS, FICHA 452702, DOCUMENTO 1551369.

CONVIENEN LAS PARTES EN DEJAR SIN EFECTO LAS CLAUSULAS REFERENTES A LOS PRESTAMOS AGROPECUARIOS POR LA SUMA DE B/.194,389.00 FACILIDAD 1, DE B/.36,000.00, FACILIDAD 2, FACILIDADES CONTENIDOS EN LA ESCRITURA 260 DEL 29-1-2019.

DECLARAN LAS PARTES QUE HAN CONVENIDO EN MODIFICAR, LAS CLAUSULAS SEPTIMA, OCTAVA, NOVENA, DECIMA CUARTA, DE LA ESCRITURA 260 DEL 29-1-2019.LAS CUALES QUEDARAN ASI:

CLAUSULA SEPTIMA: MONTO DE LA LINEA DE B/.100,000.00.

CALUSULA OCTAVA: FINALIDAD, LOS FONDOS PREVENIENTES DE ESTA LINEA DE CREDITO SERAN UTILIZADOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR LA PARTE DEUDORA, PARA LA COMPRA DE APROXIMADAMENTE 155 NOVILLOS DE CEBA CON VALOR APROXIMADO DE B/645.00 CADA UNO, FINANCIAMIENTO DEL BANCO POR B/.100,000.00, QUE CORRESPONDE AL 100% DE LA INVERCIÓN.

CLAUSULA DECIMA CUARTO: PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRESTAMOS PECUARIOS POR LA SUMA DE B/.135,389.00, Y PRESTAMO DE B/.23,000.00, (QUE CONSTA EN LA PRIMERA PARTE DE ESTA ESCRITURA, DE LOS PRESTAMOS AGROPECUARIOS POR LAS SUMAS DE B/.20,000.00, FACILIDAD 3 Y B/.16,800.00, FACILIDAD 4, DESCritos EN LA CLAUSULA PRIMERA DE LA REFORMA Y LA LINEA DE CREDITO PECUARIA POR MONTO DE B/.100,000.00 AUMENTADA EN ESTA ESCRITURA PUBLICA, POR TODO EL TIEMPO QUE LAS MISMAS SUBSISTAN, REYES CHAVEZ MONTILLA, DE GENERALES ANTES DESCritas, CONSTITUYE PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE EL BANCO POR LAS SUMA DE B/.295,189.00. MAS SUS INTERESES PRIMAS GASTOS LEGALES Y DE CUALQUIER INDOLE, CONSTITUYE PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS, SOBRE LA FINCA 17840, 17841, AMBAS DE CODIGO 9502, DE LA PROVINCIA DE VERAGUAS.

DECLARAN LAS PARTES QUE LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONMES Y OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ESCRITURA 260, ANTES DESCrita, SE MANTIENEN VIGENTES Y OBLIGANTES.

; INSCRITO EL DÍA LUNES, 14 DE OCTUBRE DE 2019 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 395684/2019 (0).

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGÁ EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 07 DE OCTUBRE DE 2021 03:47 P.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403200026**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: F5ABA7D-DB4B-42D1-822C-6ABFF46E0FA0  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



3

## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO  
ROBINSON ORELLANA  
FECHA: 2021.10.01 12:32:38 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

371911/2021 (0) DE FECHA 01/10/2021

QUE LA SOCIEDAD

PUENTES Y CALZADAS INFRAESTRUCTURAS , S.L.U. SUCURSAL PANAMA

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD EXTRANJERA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 155647984 DESDE EL VIERNES, 21 DE ABRIL DE 2017

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

AGENTE RESIDENTE: URBINA BRUALLA & CO.

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

ISMAEL BARRAL NOYA

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD EN LA REPUBLICA DE PANAMA SERA DIEZ MIL DOLARES MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

- QUE SU DURACIÓN ES 0

- QUE SU DOMICILIO ES ESPAÑA

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGA PODER A FAVOR DE PEDRO MARIA DIAZ NUÑEZ SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 3947 DE 14 DE MAYO DE 2018 DE LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER ESPECIAL

SE OTORGA PODER A FAVOR DE CARLOS PORTELA LEIRO SEGÚN DOCUMENTO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 3946 DE 14 DE MAYO DE 2018 DE LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA SIENDO SUS FACULTADES PODER GENERAL

SE OTORGA PODER A FAVOR DE PEDRO MARIA DIAZ MUÑEZ SEGÚN DOCUMENTO SE OTORGA PODER SEGÚN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 5790 DE 4 DE SEPTIEMBRE DE 2020 DE LA NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

SIENDO SUS FACULTADES GENERAL

SE OTORGA PODER A FAVOR DE DANIEL BOAN OVALLE SEGÚN DOCUMENTO SE OTORGA PODER SEGÚN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 7897 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 DE LA NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

SIENDO SUS FACULTADES GENERAL

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 01 DE OCTUBRE DE 2021A LAS 12:08 P.M..**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403191308**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 34DD7D9F-DB39-404C-AC69-A9E7E14B5614  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
CARNÉ DE RESIDENTE PERMANENTE

Ismael  
Barral Noya

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 17-FEB-1978  
LUGAR DE NACIMIENTO: ESPAÑA  
NACIONALIDAD: ESPAÑOLA  
SEXO: M TIPO DE SANGRE: A-  
EXPEDIDA: 07-MAR-2019 EXPIRA: 07-MAR-2029



TE TRIBUNAL ELECTORAL  
La Prensa es la Razón de Ser

EFECTO ELECTRÓNICO DE LA AUTORIZACIÓN DE VOTACIÓN



El Suscrito, JORGE E.-GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 0-509-985.  
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

Panamá

06 OCT 2021

Testigos

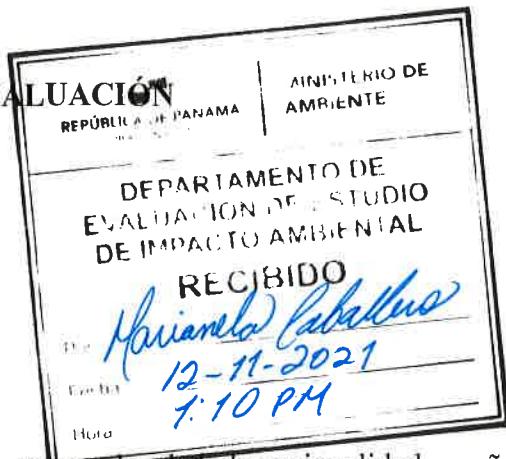
Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S.  
Notario Público Primero

(4)

## SOLICITUD DE EVALUACIÓN

Ministro  
**Milciades Concepción**  
 Ministerio de Ambiente  
 E. S. D.



Quien suscribe, **ISMAEL BARRAL NOYA**, hombre, mayor de edad, de nacionalidad española, portador de la cédula de identidad personal **E-8-169914**; localizable al email [i.barral@grupopuentes.com](mailto:i.barral@grupopuentes.com), número de teléfono **6648-5842** para recibir notificaciones, actuando como apoderado de la sociedad extranjera Puentes y Calzadas Infraestructuras, S.L.U. Sucursal Panamá, registrada en (Mercantil), **Folio N°155647984** desde el viernes 21 de abril de 2017, concurro ante usted a fin de entregar el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado "**EXTRACCIÓN DE MATERIAL PÉTREO DE RÍO VARADERO, ACOPIO DE MATERIAL Y PLANTA TRITURADORA, PARA PROYECTO DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE LA VIA ATALAYA – MARIATO – QUEBRO – LAS FLORES Y MEJORAMIENTO DEL RAMAL A VARADERO, PROVINCIA DE VERAGUAS PANAMÁ**", de acuerdo a los lineamientos de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de Agosto de 2009, Modificado por el Decreto Ejecutivo N°155 del 5 de agosto de 2011 y modificado a la vez por Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, El presente estudio estuvo a cargo del Ingeniero **Alex Cruz González (DIEORA No. IRC 029-2008)** y **Carlota Sandoval (DIEORA No. IAR-049-2000)**, consultores registrados y actualizados en el Ministerio de Ambiente, localizables en Urb. El Vigía, Calle novena, Casa con oficina número 23, Chitré, Herrera, y a los teléfonos 970-1232/64928469, email [acruz2508@yahoo.es](mailto:acruz2508@yahoo.es)

Este estudio fue realizado en base a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009 y su modificación Decreto Ejecutivo No. 155 del 5 de agosto de 2011 y a su vez por el Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998.

Notificaciones: teléfonos 6492-8469, Urb. El Vigía, Calle novena, Casa con oficina número 23, Chitré, Herrera.

El presente estudio posee una cantidad de **252** fojas.

Sin otro particular y en espera de su atención, se suscribe de usted

Atentamente,

**ISMAEL BARRAL NOYA**  
 Apoderado legal  
 Puentes y Calzadas Infraestructuras, S.L.U. Sucursal Panamá



Yo, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito De Panamá, con cedula de identidad personal No 8-509-985 CERTIFICO.  
 Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes por lo consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).  
 06 OCT 2021  
 Panamá,  
 Testigos:  
 I. test. Jorge E. Gantes S  
 Notario Público Primero  
 (4)  
 Testigos:  
 (4)